



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2014-MPH/A.**

Ayacuchó, **02 JUN. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 403-2014-MPH/12-54, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 171-2013-MPH/GM, sobre contratación de servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: Instalación de los servicios de protección del Río Alameda entre el jirón Pizarro Puente San Sebastián-Vía de Evitamiento en el distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga" y la Opinión Legal N° 143 de fecha 23 de mayo del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, se advierte que mediante Contrato N° 171-2013-MPH/GM de fecha 13 de noviembre del 2013, el consorcio "San Sebastián" conformado por el Ing. Zenobio Barriga Gamarra Ingenieros Arquitectos EIRL y el Ing. Aldo Efraín Asto Sánchez, suscribió contrato de consultoría con la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: Instalación de los servicios de protección del Río Alameda entre el jirón Pizarro Puente San Sebastián-Vía de Evitamiento en el distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga, siendo el monto del contrato la suma de S/. 90,000.00 Nuevos Soles, precisándose en la cláusula quinta el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, es decir, a partir del 14 de noviembre del 2014;

Que, obran en autos se advierte que mediante Carta N° 027-2014-BIA/ZBG, de fecha 21 de abril del 2014, el representante legal Ing. Zenobio Barriga Gamarra, solicita ampliación de plazo N° 01, para la entrega del Expediente Técnico por 30 días, en razón que la Municipalidad Provincial de Huamanga está tramitando la delimitación de la faja marginal ante la autoridad local de Agua hasta la fecha no se tiene acto resolutorio cuya sede es Huancayo ya que puede haber delimitación final, acreditando dichos hechos en la Carta N° 012-2014-NI/CSS, carta N° 012-2014-BI/ZBG, Informe N° 006-2014-AN-ALA, Oficio N° 033-2014-MPH/A, Carta N° 006-2014-ZBG/CSS y Oficio N° 100-2013-ANA-ALA;

Que, mediante Informe N° 236-2014-MPH/12-54/HLAC-RP de fecha 29 de abril del 2014, el Ing. Hugo Luis Arévalo Cárnica, responsable del proyecto "Instalación de los servicios de protección del Río Alameda entre el jirón Pizarro Puente San S Sebastián-Vía de Evitamiento en el distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga". Recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, en razón que la resolución que emitirá la Autoridad Administrativa de Aguas (AAA) sede Huancayo, sobre delimitación de faja marginal en el río alameda, tramo san Sebastián-Puente Vía de Evitamiento, no depende de la MPH y Consultor, empero repercute para el cumplimiento de la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 350-2014-MPH/12-54, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable y determina la procedencia de ampliación de plazo de 30 días calendario, contados a partir del 26 de abril al 26 de mayo del 2014, complementa mediante Informe N° 403-2014-MPH/12-54, refiere que en los términos de referencia precisa el plazo para la elaboración de perfil es de 45 días calendarios y el plazo para la elaboración del expediente técnico 45 días calendario, lo que en total es 90 días calendario, en tal sentido, al viabilizar el perfil que se realizó el 11 de marzo, el plazo para la presentación del expediente técnico sería a partir de la fecha de viabilidad del perfil, es decir, del 12 de marzo hasta el 25 de abril, 45 días calendario y lo solicitado mediante Carta N° 027-2014-BIA/ZBG de fecha 23 de abril del 2014 es justificable y se encuentra





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

dentro del plazo contractual, a cuyo acto se ha emitido opinión favorable. Finalmente mediante Informe N° 405-2014-MPH/12-54, se ratifica que el plazo para la presentación del expediente técnico será computado a partir de la fecha de la viabilidad del perfil, 12 de marzo hasta el 25 de abril del 2015, se computa los 45 días calendario, en la presentación del perfil ya se cobró la penalidad respectiva;

Que, con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: Causales de ampliación de plazo. "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible s a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, en tal sentido el presente caso estaría encuadrado en el numeral 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible s al contratista debidamente comprobado el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; esta circunstancia se ha producido conforme es de verse de los documentos que corren en autos, la Carta N° 012-2014-NI/CSS, carta N° 012-2014-BI/ZBG, Informe N° 006-2014-AN-ALA, Oficio N° 033-2014-MPH/A, Carta N° 006-2014-ZBG/CSS y Oficio N° 100-2013-ANA-ALA., por tanto la obra está atrasada, se afectó la ruta crítica de las partidas programadas, además la ocurrencia de los hechos han informado en forma coherente los responsables del Proyecto y el Sub Gerente de Estudios y Proyectos y efectivamente en el numeral 19 establece el plazo de entrega del expediente técnico final debidamente elaborado para su aprobación se considera 45 días calendario, partir del día siguiente de la viabilidad del estudio a nivel del perfil;



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de ampliación del plazo N° 01 del Contrato N° 171-2013-MPH/GM, sobre contratación de servicio de consultaría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: Instalación de los servicios de protección del Rio Alameda entre el jirón Pizarro Puente San Sebastián-Vía de Evitamiento en el distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga". Para la entrega del Expediente Técnico. Por 30 días calendarios, del 26 de abril al 25 de Mayo del 2014, solicitada por el Ing. Zenobio Barriga Gamarra.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el contratista presente a la Supervisión un Calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en un plazo que no exceda los 02 días de notificada la resolución que aprueba la ampliación de plazo.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Zenobio Barriga Gamarra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
 ALCALDE